

**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 432/2/2025**  
**“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad y Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación relativo a la **Licitación Pública Local LPL 432/2/2025**, referente a la **ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA**, mediante la solicitud de aprovisionamiento con el número **13-020-2025**.

**ANTECEDENTES**

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **15 de agosto de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).

2. El **22 de agosto de 2025** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).

3. El **27 de agosto de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante de la Contraloría del Estado.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(05) cinco licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLOGICA S.A. DE C.V.**
- **LILIANA ITZEL ROMO PEREZ**
- **RUA SABUGUEIRO S.A. DE C.V.**
- **CARMEN LUCIA OCHOA SANDOVAL**
- **JOSÉ MARTÍN VELASCO AGUILAR**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:



Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 432/2/2025  
"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA"  
Sin Concurrencia del Comité

**EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "POR PARTIDA", según lo establecido en la junta de aclaraciones, utilizando el método de evaluación "BINARIO", por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

**Evaluación Documental.** - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

CUMPLIMIENTO.	NOMBRE DEL PROVEEDOR.
<b>CUMPLEN:</b> con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.</li> <li>• LILIANA ITZEL ROMO PEREZ</li> <li>• RUA SABUGUEIRO S.A. DE C.V.</li> <li>• CARMEN LUCIA OCHOA SANDOVAL</li> <li>• JOSÉ MARTÍN VELASCO AGUILAR</li> </ul>

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de los proveedores **IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.**, **LILIANA ITZEL ROMO PEREZ**, **RUA SABUGUEIRO S.A. DE C.V.**, **CARMEN LUCIA OCHOA SANDOVAL** y **JOSÉ MARTÍN VELASCO AGUILAR**, **CUMPLEN**, por lo que se declaran que son solventes documentalmente

**Evaluación Técnica.** – Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **DOPC/366/2025** validado por **Astrid Magdalena Meza Olvera** en su carácter de **Directora de Área de Operación y Programación Cultural** así como **Bibiana Ponce De León Martínez**, en su carácter de **Jefa de Festivales y Grupos Artísticos**, ambas de la Secretaría de Cultura, mismo que se expone su extracto en el **Anexo número 2**, lo siguiente:

CUMPLIMIENTO.	NOMBRE DEL PROVEEDOR.
<b>CUMPLEN</b> con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.</b> -Cumple de la partida 1, 2, 3, 4, 5, 6,7 y 8</li> <li>• <b>LILIANA ITZEL ROMO PEREZ</b> -Cumple de la partida 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8</li> <li>• <b>RUA SABUGUEIRO S.A. DE C.V.</b> -Cumple de la partida 1, 2, 3, 4, 5, 6,7 y 8</li> <li>• <b>CARMEN LUCIA OCHOA SANDOVAL</b> -Cumple de la partida 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9</li> </ul>



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 432/2/2025**  
**“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

CUMPLIMIENTO.	NOMBRE DEL PROVEEDOR.
<p><b>NO CUMPLE</b> con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse toda la documentación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>JOSÉ MARTÍN VELASCO AGUILAR</b> -El proveedor omite garantizar los bienes contra vicios ocultos en los instrumentos licitados.  -No cumple en la partida 9 ya que menciona Tomas de salida (UMono, R) lo correcto es: (L/Mono, R)</li> <li>• <b>IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLOGICA S.A. DE C.V.</b> -No cumple en la partida 9 ya que menciona Tomas de salida (UMono, R) lo correcto es: (L/Mono, R)</li> <li>• <b>LILIANA ITZEL ROMO PEREZ</b> - No cumple en la partida 9 ya que menciona Tomas de salida (UMono, R) lo correcto es: (L/Mono, R)</li> </ul>

En ese sentido, se procede a realizar el análisis de las especificaciones técnicas mínimas requeridas en cada una de las partidas de la presente licitación por los proveedores. Para ello, a continuación, se plasma la siguiente tabla en la cual se especifica la solvencia técnica de cada participante.

Partida	IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.	LILIANA ITZEL ROMO PEREZ	RUA SABUGUEIRO S.A. DE C.V.	CARMEN LUCIA OCHOA SANDOVAL
1	CUMPLE CON ETM	CUMPLE CON ETM	CUMPLE CON ETM	CUMPLE CON ETM



Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 432/2/2025  
“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA”  
Sin Concurrencia del Comité

2	CUMPLE CON ETM	CUMPLE CON ETM	CUMPLE CON ETM	CUMPLE CON ETM
3	CUMPLE CON ETM	CUMPLE CON ETM	CUMPLE CON ETM	CUMPLE CON ETM
4	CUMPLE CON ETM	CUMPLE CON ETM	CUMPLE CON ETM	CUMPLE CON ETM
5	CUMPLE CON ETM	CUMPLE CON ETM	CUMPLE CON ETM	CUMPLE CON ETM
6	CUMPLE CON ETM	NO COT	CUMPLE CON ETM	CUMPLE CON ETM
7	CUMPLE CON ETM	CUMPLE CON ETM	CUMPLE CON ETM	CUMPLE CON ETM
8	CUMPLE CON ETM	CUMPLE CON ETM	CUMPLE CON ETM	CUMPLE CON ETM
9	NO CUMPLE CON ETM	NO CUMPLE ETM	NO CUMPLE CON ETM	CUMPLE CON ETM

**Nota 1.** La leyenda **CUMPLE CON ETM** indica que el proveedor cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas para la partida

**Nota 2.** La leyenda **NO ETM**, indica que el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas para la partida.

**Nota 3.** La leyenda **NO COT** indica que el proveedor no cotiza en la partida.

**Evaluación Económica.** - Con base en lo anteriormente redactado a continuación se procede al análisis económico antes de IVA de las partidas en que los participantes son solventes técnicamente.

Partida	IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.	LILIANA ITZEL ROMO PEREZ	RUA SABUGUEIRO S.A. DE C.V.	CARMEN LUCIA OCHOA SANDOVAL	PRECIO PROMEDIO
1	Solvente \$103,157.00 Más barato	Solvente \$115,948.00	Solvente \$114,799.76	Solvente \$110,679.52	-



Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 432/2/2025  
“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA  
DE CULTURA”  
Sin Concurrencia del Comité

2	Solvente \$105,270.00 Mas barato	Solvente \$117,485.00	Solvente \$117,341.66	Solvente \$ 112,915.50	-
3	\$124,232.00 DS -40%	Solvente \$268,013.00	Solvente \$252,177.26	Solvente \$243,998.52	\$244,016.45
4	\$18,900.00 (+10%)	Solvente \$4,416.00	Solvente \$4,155.58	Solvente \$4,003.42 Mas barato	-
5	\$25,870.00 (+10%)	Solvente \$9,685.00	Solvente \$9,386.63	Solvente \$9,084.50 Mas barato	-
6	Solvente \$58,050.00 Mas barato	NO COT	Solvente \$71,197.40	Solvente \$66,502.41	-
7	\$18,020.00 (+10%)	Solvente \$7,263.00	Solvente \$6,936.67	Solvente \$6,599.99 Mas barato	-
8	Solvente \$9,156.00	Solvente \$8,326.00	Solvente \$8,023.04	Solvente \$7,558.80 Mas barato	-
9	NO ETM	NO ETM	NO COT	Solvente \$22,175.50 Mas barato	-

**Nota 1.** La leyenda **NO ETM**, indica que el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas para la partida, por lo que se declara insolvente técnicamente y se procede a desechar su propuesta respecto a dicha partida.

**Nota 2.** La leyenda **NO COT** indica que el proveedor no cotiza en la partida.

**Nota 3.** La leyenda **(+10%)** indica que la propuesta económica se encuentra por arriba del **10%** respecto al precio promedio establecido en el estudio de mercado del área requirente, por lo que resulta insolvente económicamente de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de “**LA LEY**”.

**Nota 4.** La leyenda **(-40%)** indica que el precio ofertado por el proveedor se encuentra por debajo en más de un **40%** respecto al precio promedio establecido en el estudio de mercado del área requirente, por lo que resulta insolvente económicamente por lo que se declara desierta la presente partida, de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de “**LA LEY**”.

Con base en lo anterior, en cuanto a la partida 3 se declara desierta por los siguientes motivos:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 432/2/2025
"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA"
Sin Concurrencia del Comité

La propuesta económica presentada por el participante se manifiesta que la propuesta presentada por el proveedor IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V., se encuentra por debajo en mas de un 40% respecto al precio promedio establecido en el estudio de mercado del área requirente, por lo que resulta insolvente económicamente por lo que se declara desierta la presente partida, de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "LA LEY". Para lo cual se transcribe la citada porción normativa que a la letra dice:

"Artículo 71.

1. Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado [...]"

En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; se podrá emitir una segunda convocatoria de lo correspondiente a la partida 3 de la presente Licitación Pública Local LPL 432/2/2025; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria (...).

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Se hace mención que la adjudicación de los bienes licitados en el presente proceso, esta circunstanciada POR PARTIDA mediante el método de evaluación BINARIO, esto quiere decir que cada una de las partidas serán adjudicadas a aquel proveedor solvente documental y técnicamente y que haya ofertado el precio más bajo en cada uno de ellos.

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 numeral 1 fracción II y demás relativos y aplicables de "LA LEY", se resuelve adjudicar las partidas de la Licitación Pública Local LPL 432/2/2025 para la "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE CULTURA", de la siguiente manera:

Table with 3 columns: PARTIDAS, PROVEEDOR ADJUDICADO, CANTIDAD IVA INCLUIDO. Rows include items 1, 2 y 6; 4, 5, 7, 8 y 9; and 3.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 432/2/2025
"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA"
Sin Concurrencia del Comité

Table with 2 columns: Text describing the provider's bid (IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.) and the adjudication criteria (40% below market price).

A continuación, se muestra lo adjudicado:

Table with 5 columns: PARTIDA, DESCRIPCION, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, Marca. Lists musical instruments like Timbal, Vihuela, Guitarra, Arpa, Requito, and Piano.

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "LA LEY", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LA LEY", los contratos y las órdenes de compra deberán celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.



Administración

**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 432/2/2025**  
**“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, los proveedores adjudicados deberán presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **08 de octubre del 2025**.

**Elaboró: Octavio Missael Ramos Cumplido**



/ Administración

**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 432/2/2025**  
**“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA**  
**DE CULTURA”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

**ANGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.**  
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ABATECIMIENTOS DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

**JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS.**  
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

**ASTRID MAGDALENA MEZA OLVERA**  
DIRECTORA DE AREA DE OPERACIÓN Y PROGRAMACIÓN CULTURAL  
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 432/2/2025**  
**“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

**Anexo 1**  
**Evaluación Documental.**

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 numeral 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

NO	DOCUMENTOS	CARMEN LUCIA OCHOA SANDOVAL	IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.	LILIANA ITZEL ROMO PEREZ	JOSE MARTÍN VELASCO AGUILAR	RUA SABUGUEIRO, S.A. DE C.V.
1	PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	ANEXO 2 MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	ANEXO 6 DECLARACIONES DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
7	ANEXO 7 APORTACION 5 AL MILLAR	PRESENTA NO ACEPTA RETENCION	PRESENTA SI ACEPTA RETENCION	PRESENTA NO ACEPTA RETENCION	PRESENTA SI ACEPTA RETENCION	PRESENTA SI ACEPTA RETENCION
8	ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
9	ANEXO 9. LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
10	ANEXO 10. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
11	ANEXO 11. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 432/2/2025**  
**“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

	SOCIAL					
12	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
13	ACUSE DE AUTORIZACIÓN AL IMSS PARA HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE LA CONSULTA DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
14	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
15	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
16	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE INFONAVIT	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
17	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

**Resolutivo:** Del análisis documental se desprende que la totalidad de las propuestas allegadas son solventes documentalmente.

**Responsable de la evaluación:** Octavio Missael Ramos Cumplido  
**Cargo:** Coordinador Ejecutivo



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 432/2/2025
"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio número DOPC/366/2025 validado por ASTRID MAGDALENA MEZA OLVERA, en su carácter de DIRECTORA DE ÁREA DE OPERACIÓN Y PROGRAMACIÓN CULTURAL, así como BIBIANA PONDE DE LEÓN MARTÍNEZ en su carácter de JEFA DE FESTIVALES Y GRUPOS ARTÍSTICOS, ambas pertenecientes a la SECRETARÍA DE CULTURA y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases a la Licitación Pública Local LPL 432/2/2025 en la cual se requiere la "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA" se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

Table with 7 columns: No., Obligaciones de los participantes, IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V., LILIANA ITZEL ROMO PEREZ, RUA SABUGUEIRO S.A DE C.V., CARMEN LUCIA OCHOA SANDOVAL, JOSE MARTIN VELASCO AGUILAR. It contains 4 rows of evaluation data.



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 432/2/2025**  
**“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

costo adicional para la dependencia.					
--------------------------------------	--	--	--	--	--

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.	LILIANA ITZEL ROMO PEREZ	RUA SABUGUEIRO S.A DE C.V.	CARMEN LUCIA OCHOA SANDOVAL	JOSE MARTIN VELASCO AGUILAR
1	1 Pieza Timbal de 26" Medida: 26 pulgadas de diámetro Timbal de orquesta Con caldera de material de cobre pulido Pedal equilibrado de afinación Mecánica de ajuste interior Ruedas para traslado y frenado, la tercera rueda con movimiento de 360 grados Parche blanco liso Un par de mazos estándar, protector de parche de fibra, cubierta de caída poco profunda y llave de afinación incluidas. Con estuche rígido para timbal de 26" de diámetro Escuadras y esquineros de refuerzo 4 broches 4 maneral de charola 4 rodajas giratorias de 4" (2 con freno 2 sin freno) Forro interno en esponja de 3 cm Base corrida de triplay de 18mm Rampa fabricada en triplay de 18mm Bisagras para rampa Con forro en rampa en tela, incluido.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	1 Pieza Timbal de 29" Medida: 29 pulgadas de diámetro	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 432/2/2025**  
**“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

	<p>Timbal de orquesta  Con caldera de material de cobre pulido  Pedal equilibrado de afinación  Mecánica de ajuste interior  Con ruedas para traslado y frenado, la tercera rueda con movimiento de 360 grados  Parche blanco liso  Protector de parche de fibra y cubierta de caída poco profunda y llave de afinación incluidos.  Con estuche rígido para Timbal  Orquestal de 29" de diámetro  Escuadras y esquineros de refuerzo  4 broches  4 maneral de charola  4 rodajas giratorias de 4" (2 con freno 2 sin freno)  Forro interno en esponja de 3 cm  Base corrida de triplay de 18 mm  Rampa fabricada en triplay de 18mm  Bisagras para rampa  Con forro en rampa en tela, incluidos.</p>					
3	<p>1 Pieza Clarinete  Clarinete Bajo, Tonalidad de Bb.  Cuerpo de madera de granadilla (Dalbergia Melanoxylon), seleccionada y tratada.  Reposa pulgar ajustable  Campana, llaves y cuello silver plateado  Muelles de acero azul para facilidad y precisión del movimiento de la llave  Sistema nuevo simplificado de llaves  Zapatillas de cuero con resonadores  Llave de Eb bajo.  Con estuche ligero para su resguardo.</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	<p>1 Pieza Vihuela</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*



Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 432/2/2025  
“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA  
DE CULTURA”  
Sin Concurrencia del Comité

	Tapa de madera de Rabalero sólido Cuerpo de madera de Cedro de Bolivia sólido Diapasón de madera de Marurapa y granadillo sólido Con cinco cuerdas Maquinaria Con funda impermeable de lona con interior suave para su resguardo.					
5	1 Pieza Guitarrón Tapa de madera de Rabalero sólido Cuerpo de madera de Cedro de Bolivia sólido Diapasón de madera de Marurapa y granadillo sólido Con seis cuerdas Maquinaria de madera de mezquite pintada en color negro, la cual asegura que el instrumento no se desafine por deslizamiento de las llaves.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	1 Pieza Arpa jalisciense Tapa de madera de Rabalero sólido Cuerpo de madera de Cedro de Bolivia sólido Diapasón de madera de fresno americano sólido Cendal de madera de Pino chileno sólido Con 37 cuerdas Maquinaria de metal Con funda impermeable de lona con interior suave.	Cumple	No Cotiza	Cumple	Cumple	Cumple
7	1 Pieza Requinto electroacústico Tapa de madera sólida de Cedro Tapa trasera y costados de madera sólida de Caoba 18 trastes 6 cuerdas de nylon, Preamplificador integrado con control de volumen, frecuencias bajas,	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 432/2/2025**  
**“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

	frecuencias agudas, frecuencias medias y presencia Maquinaria de metal dorado Color natural Con estuche rígido para su resguardo					
8	1 Pieza Guitarra Acústica Clásica Tapa de Abeto Sólido Europeo Aros y fondo de Okume Brazo de Okume con refuerzo de carbono Diapasón y puente de Blackwood Tek, Terminada en barniz brillante a base de agua Con 6 cuerdas de alta tensión fabricadas en Alemania, escala compatible 640-650 mm (~25.5"). Material de agudos: Nylon redondo de precisión. Material de graves: Acero cobreado con recubrimiento de plata. Acabado en color natural. Con estuche rígido para su resguardo.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9	1 Pieza Piano digital Teclado de 88 teclas de tamaño completo totalmente plástico sin componentes de madera, triple sensor por tecla, tipo de acción contrapesada, tipo martillo progresivo, revestimiento en marfil y ébano sintético, sensación de "clic" de piano de cola v alta sensibilidad. Generador de sonido Motor de sonido que combine simples de piano acústico con modelado digital. Polifonía Máxima 256 Total de tonos disponibles: 321 Tonos accesibles desde el panel frontal: 56 Tonos accesibles desde la aplicación Piano: 321 Conexiones:	<b>No Cumple</b> Menciona en la partida 9, Tomas de salida (UMono, R) lo correcto es: (L/Mono, R)	<b>No Cumple</b> Menciona en la partida 9, Tomas de salida (UMono, R) lo correcto es: (L/Mono, R)	<b>No Cumple</b> en su propuesta técnica menciona que el revestimiento será en melin y el piano sintético debiendo ser lo correcto revestimiento en marfil y ébano sintético	Cumple	<b>No Cumple</b> Menciona en la partida 9, Tomas de salida (UMono, R) lo correcto es: (L/Mono, R)



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 432/2/2025**  
**“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

	Bluetooth versión 3.0 (compatible con protección de contenido SCMS-T) MIDI Bluetooth versión 4.0 Entradas Toma de entrada de AC Pedalera Tomas de salida (L/Mono, R): Tipo de teléfono de 1 /4 de pulgada Puerto USB para computadora: Tipo USB B (compatible con USB MI DI/AUDIO) Puerto de memoria USB: Tipo USB A Toma de audífonos Peso con atril de partituras, base y pedalera 23,0 kg. Con pedalera, base y funda para su resguardo.				
--	--	--	--	--	--

**Resolutivo 1:** Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se determinó que el licitante **JOSE MARTIN VELASCO AGUILAR** incumple en la totalidad de las partidas, por lo que su propuesta se desecha, lo anterior en virtud de que su carta garantía no amparaba los posibles vicios ocultos de los productos ofertados.

**Resolutivo 2:** Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se determinó que los licitantes **CARMEN LUCIA OCHOA SANDOVAL** y **RUA SABUGUEIRO S.A. DE C.V.**, son solventes técnicamente todas las partidas que cotizan

**Resolutivo 3:** Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se determinó que los licitantes, **IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.** y **LILIANA ITZEL ROMO PEREZ** incumple en la partida 9 resultando solvente técnicamente en las demás partidas



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 432/2/2025**  
**“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

**Anexo 3**  
**Evaluación Económica.**

**Tabla 1.** - En la presente tabla se hace la comparativa de precios donde se plasman los precios antes de IVA, de las partidas de los proveedores participantes que resultaron ser solventes documental y técnicamente.

Partida	IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.	LILIANA ITZEL ROMO PEREZ	RUA SABUGUEIRO S.A. DE C.V.	CARMEN LUCIA OCHOA SANDOVAL	PRECIO PROMEDIO
1	Solvente \$103,157.00 Más barato	Solvente \$115,948.00	Solvente \$114,799.76	Solvente \$110,679.52	-
2	Solvente \$105,270.00 Mas barato	Solvente \$117,485.00	Solvente \$117,341.66	Solvente \$ 112,915.50	-
3	\$124,232.00 DS -40%	Solvente \$268,013.00	Solvente \$252,177.26	Solvente \$243,998.52	\$244,016.45
4	\$18,900.00 (+10%)	Solvente \$4,416.00	Solvente \$4,155.58	Solvente \$4,003.42 Mas barato	-
5	\$25,870.00 (+10%)	Solvente \$9,685.00	Solvente \$9,386.63	Solvente \$9,084.50 Mas barato	-
6	Solvente \$58,050.00 Mas barato	NO COT	Solvente \$71,197.40	Solvente \$66,502.41	-
7	\$18,020.00 (+10%)	Solvente \$7,263.00	Solvente \$6,936.67	Solvente \$6,599.99 Mas barato	-
8	Solvente \$9,156.00	Solvente \$8,326.00	Solvente \$8,023.04	Solvente \$7,558.80 Mas barato	-
9	NO ETM	NO ETM	NO COT	Solvente	-

**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 432/2/2025**  
**“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

	\$29,906.00	\$24,396.50	\$22,175.50 Mas barato	
--	-------------	-------------	---------------------------	--

**Nota 1.** La leyenda **NO ETM**, indica que el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas para la partida, por lo que se declara insolvente técnicamente y se procede a desechar su propuesta respecto a dicha partida.

**Nota 2.** La leyenda **NO COT** indica que el proveedor no cotiza en la partida.

**Nota 3.** La leyenda **(+10%)** indica que la propuesta económica se encuentra por arriba del **10%** respecto al precio promedio establecido en el estudio de mercado del área requirente, por lo que resulta insolvente económicamente de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de **“LA LEY”**.

**Nota 4.** La leyenda **(-40%)** indica que el precio ofertado por el proveedor se encuentra por debajo en más de un **40%** respecto al precio promedio establecido en el estudio de mercado del área requirente, por lo que resulta insolvente económicamente por lo que se declara desierta la presente partida, de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de **“LA LEY”**.

**Tabla 2.** - En la presente tabla se muestra lo adjudicado total con IVA incluido de las partidas que resultaron ganadores al haber sido solventes documentalmente y técnicamente además de ofertar el precio más bajo.

PROVEEDOR ADJUDICADO	PARTIDAS GANADAS	TOTAL SIN IVA	TOTAL CON IVA
IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.	1, 2 y 6	\$ 266,477.00	\$ 309,113.32
CARMEN LUCIA OCHOA SANDOVAL	4, 5, 7, 8 y 9	\$ 49,422.21	\$ 57,329.76

**Resolutivo 1:** Las propuestas económicas adjudicadas son las favorecidas según el criterio de evaluación binario, ya que ofertaron el precio más bajo y resultaron solventes técnicamente en cada una de las partidas que les fueron adjudicadas.

**Responsable: Octavio Missael Ramos Cumplido**  
**Cargo: Coordinador Ejecutivo**

**FIN DEL ANEXO 3**  
19